



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 121 -2025-MDM-ALC.

Manantay, 07 de noviembre del 2025

VISTO:

Trámite Interno N° 12884-2025, que contienen el Informe N° 003-2025-CRE-PN-276-MDM., con fecha 31 de octubre del 2025; Carta N° 1687-2025-MDM-GM-GADM., de fecha 03 de noviembre del 2025; Memorandum N° 1906-2025-MDM-ALC-GM., de fecha 03 de noviembre del 2025; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la *Constitución Política del Perú*, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – "*Ley Orgánica de Municipalidades*", **nos señala que las Municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado y gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía al que la Carta Magna se refiere, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción al ordenamiento jurídico.** (Énfasis agregado);



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ LOPEZ Darwin
Joel FAU 20393356899 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/11/2025 08:41:39-08:41:39

Que, por su parte, el artículo 9° de la Ley N° 27783 - "*Ley de Bases de la Descentralización*" respecto a las dimensiones de las autonomías señala: "**9.1. Autonomía Política:** es la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes; **9.2. Autonomía Administrativa:** es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad; **9.3. Autonomía Económica:** es la facultad de crear, recaudar y administrar sus rentas e ingresos propios y aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto. Su ejercicio supone reconocer el derecho a percibir los recursos que les asigne el Estado para el cumplimiento de sus funciones y competencias";



Firmado digitalmente por:
TALANCHA PALOMINO Devdas
Humberto FAU 20393356899 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/11/2025 11:06:12-05:40

Que, bajo estas circunstancias se tiene que, en el artículo 12° de la norma acotada se señala que **los procedimientos y trámites administrativos** en **asuntos de competencia de los Gobiernos Locales** son sustanciados **conforme a la ley de la materia**, y se agotan en la respectiva jurisdicción municipal;

Que, estando a lo advertido, en el artículo 195° de la *Constitución Política del Perú* se señala que, los **Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.** Así también señala que **son competentes**, entre otros, para **aprobar su organización interna y su presupuesto** y **administrar sus bienes y rentas.** (Énfasis agregado);

Antecedentes Relacionados al Requerimiento.

Que, a manera de recuento en relación al requerimiento que nos aboca, es menester precisar que, mediante **Resolución de Gerencia N° 174-2025-MDM-GM.**, de fecha 25 de setiembre del 2025, se conforma la **COMISIÓN DE REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES** con **la finalidad de encargarse de la ejecución del procedimiento de evaluación y seguimiento de nombramiento de**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MANANTAY

Al Servicio del Pueblo

servidores del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en el marco de la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de Manantay; la misma que se conformó con los siguientes miembros:

N°	MIEMBROS TITULARES	
01	SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS	PRESIDENTE
02	RESPONSABLE DEL AREA TÉCNICA NORMATIVA Y ESCALAFÓN	1er MIEMBRO
03	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	2do MIEMBRO
N°	MIEMBROS SUPLENTE	
01	SUB GERENTE DE ABASTECIMIENTO	PRESIDENTE
02	GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO, MODERNIZACIÓN E INVERSIONES	1er MIEMBRO
03	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO	2do MIEMBRO

Del Acervo Documentario Del Presente Caso.

Que, en mérito a lo señalado en los párrafos anteriores, se tiene el procedimiento materia del presente análisis, en cuyo acervo documentario se tiene que, mediante **Informe N° 003-2025-CRE-PN-276-MDM.**, con fecha 31 de octubre del 2025; el Comité de Revisión y Evaluación de Expedientes concluye lo siguiente:



Firmado digitalmente por:

RODRIGUEZ LOPEZ Darwin

Joel FAU 20393356899 hard

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 07/11/2025 08:42:04-0500



Firmado digitalmente por:

TALANCHA PALOMINO Devie

Humberto FAU 20393356899 hard

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 07/11/2025 11:06:25-0500

- Que el Comité de revisión y evaluación ha cumplido todos los puntos contemplados en el Cronograma establecido y con arreglo a las normativas vigentes.
- Que de los diecisiete (17) solicitudes presentadas, se concluye el resultado que todas tienen un resultado de **ADJUDICADO**.
- Que la comisión dentro de sus funciones a realizado la verificación de los puestos a ocupar se encuentra dentro del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Presupuesto Analítico de Personal-PAP.
- Que en cumplimiento a las disposiciones que emana los requisitos mínimos para nombramiento de servidores 276 la entidad se encuentra registrados en el AIRHSP en su fase 1 en el presente ejercicio fiscal 2025.
- Se ha verificado que los puestos a ocupar cuentan con certificación presupuestaria en el presente año 2025, como se desprende el Memorando N° 110-2025-MDMGADM, informe N° 0001-2025-MDM-GPPMI-SGPTO, y CERTIFICACION PRESUPUESTARIA N° 0000004. (Se Adjunta Certificación Presupuestal).
- Remitir el presente informe a la Gerencia Administración de la Municipalidad distrital de Manantay, para su conocimiento y se proceda a elevar los actuados de resultados de la evaluación de la Comisión para nombramiento los servidores contratados del Decreto legislativos N.º 276, y sea remitida a Gerencia Municipal y Alcaldía para que ordenen acto resolutive correspondiente dentro del plazo establecido y hacer entrega del acto resolutive con fecha 4/11/2025.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Que, por lo anterior, a través del *Carta N° 1687-2025-MDM-GM-GADM.*, de fecha 03 de noviembre del 2025, el Gerente de Administración de esta Entidad Edil se dirige al Gerente Municipal para recomendarle remitir a la oficina que corresponda para la emisión de Acto Resolutivo;

Que, ante ello, con *Memorándum N° 1906-2025-MDM-ALC-GM.*, de fecha 03 de noviembre del 2025; el Gerente Municipal de esta Entidad Edil se dirige al Gerente de Asesoría Jurídica para solicitarle emitir proyecto de acto resolutivo, respecto a los adjudicados del proceso de nombramiento, en virtud al sustento del comité;

El Principio de Legalidad y su Vinculación a la Naturaleza Procedimental del Requerimiento en Análisis.

Que, con la finalidad de dilucidar todo lo señalado en el acervo documental, descritos y señalados en los párrafos precedentes, es importante para ello la aplicación del Principio de Legalidad¹, puesto que mediante la misma los agentes públicos deben fundar todas sus actuaciones, decisorias o consultivas, en la normativa vigente²;



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ LOPEZ Darwin
Joel FAU 20393356899 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/11/2025 08:42:26-0500

Que, en ese cúmulo de ideas, se es propicio mencionar que, en el literal q) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 32185 – “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025”, se autoriza el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que a la fecha de vigencia de la referida ley ocupe plaza orgánica presupuestada por un periodo no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados, previa verificación del cumplimiento de los perfiles establecidos por la normativa pertinente para cada plaza, siempre que la entidad no haya aprobado su Cuadro de Puestos de la Entidad -CPE en el marco de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil. Asimismo, establece que el referido nombramiento, que se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional de cada entidad sin demandar recursos adicionales al tesoro público, comprende al personal incorporado en el referido régimen por mandatos judiciales y se efectúa en el nivel remunerativo de inicio de la carrera y se registra en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – (AIRHSP);



Firmado digitalmente por:
TALANCHA PALOMINO Devia
Humberto FAU 20393356899 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/11/2025 11:06:39-0500

Que, de lo anterior, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000048-2025-SERVIR-PE., de fecha 20 de marzo del 2025, se formaliza el acuerdo del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, adoptado en la Sesión N° 02-2025-CD, mediante el cual se aprueban los “Lineamientos para el nombramiento del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público, en el marco de la Ley N° 32185, Ley de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025” (en adelante el lineamiento);

¹ Art. IV. Del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – “Ley de Procedimiento Administrativo General” / Principios del procedimiento administrativo / 1.1. Principio de Legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

² Pág. 74 / II. EL PRINCIPIO DE LA LEGALIDAD Y LA VINCULACIÓN POSITIVA DE LA ADMINISTRACIÓN A LA NORMA. / Comentarios a la Ley del Procedimiento Administrativo General / Tomo I / Juan Carlos Morón Urbina.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MANANTAY

Al Servicio del Pueblo

Que, en ese sentido, se tiene que en el numeral 4.4 y 5.3 del “lineamiento”, se señalan cuáles son las condiciones que debe presentarse para la emisión de la Resolución de Nombramiento, mismas que literalmente dicen lo siguiente:

“4.4. Nombramiento.

(...)

El personal administrativo comprendido en los presentes Lineamientos se incorpora a la carrera administrativa mediante resolución de nombramiento, previo registro en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) y verificación de contar con certificación del crédito presupuestario. Dicha incorporación se efectúa en el nivel remunerativo de inicio de la carrera.

Es nulo todo acto administrativo que contravenga la presente disposición.

(...)

5.3. Resolución de Nombramiento.

La entidad, durante el Año Fiscal 2025, emite la Resolución de Nombramiento que incorpora al personal administrativo contratado al régimen de la carrera administrativa regulado por el Decreto Legislativo N° 276, siempre que, previamente, se haya verificado que el cargo a ocupar se encuentra en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) o CAP-Provisional, y su respectiva plaza se encuentra en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP). Asimismo, el cargo debe contar con registro en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) y con la respectiva certificación del crédito presupuestario.”

Del Análisis Del Requerimiento.

Que, en ese sentido, el presente procedimiento de Nombramiento a la Carrera Administrativa, efectuada por esta Entidad Edil, a través del Comité de Revisión y Evaluación de Expedientes, se advierte que la misma fue desarrollada en rigor y observancia estricta a las disposiciones y normativa general vigente, como la de la Ley N° 32185 – “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025” y del “lineamiento”, en consecuencia, denota su transparencia y legalidad;

Que, estando a las consideraciones vertidas precedentemente y en mérito a lo dispuesto en el artículo 20° Inciso 6) y artículo 43° de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el **NOMBRAMIENTO** del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, en el marco de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, de los siguientes trabajadores:



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ LOPEZ Darwin
Joel FAU 20393356899 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 07/11/2025 08:42:37-0500



Firmado digitalmente por:
TALANCHA PALOMINO Devie
Humberto FAU 20393356899 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 07/11/2025 11:06:50-0500



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



ORDEN	TRABAJADOR	DNI	TRAMITE EXTERNO	SEXO	CARGO	NIVEL REMU	UNIDAD ORGANICA
1	ACUÑA SANDOVAL BLAS MILTHON	00069626	22367	M	TECNICO ADM III	ST-A	SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
2	ARCE DAHUA PEDRO	42718283	22327	M	TECNICO EN ARCHIVO III	ST-B	SECRETARIA GENERAL Y ARCHIVO INSTITUCIONAL
3	CABRERA PINEDO TEDDY DAVID	41735767	22338	M	TECNICO ADM. III	ST-A	SUB UNIDAD DE DEMUNA
4	CACERES PAREDES MARDEN ANTONIO	80418660	22460	M	PROMOTOR SOCIAL I	ST-B	PROGRAMA VASO DE LECHE
5	DIAZ MURGA JUAN ANDRES	06050521	22370	M	TECNICO ADM. III	ST-A	OFICINA DE GESTION Y COOPERACION TECNICA INTERNACIONAL
6	GUIMARAES OJANAMA NICKE	21142731	22466	M	PROMOTOR SOCIAL I	ST-B	PROGRAMA VASO DE LECHE
7	HOYOS CHAVEZ PEDRO OMAR	00078968	22336	M	PERIODISTA II	SP-C	OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
8	HUAILLHUA CASANOVA LITA SANDRA	00062713	22445	F	TRAB. SERV. III	SA-C	SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA, PARQUES, JARDINES, MEDIO AMBIENTE Y VIGILANCIA SANITARIA
9	IZQUIERDO VASQUEZ VICTOR CUSTODIO	43098442	22139	M	TEC. SEG. II	ST-B	SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, SERENAZGO Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES
10	LOPEZ GONZALES REYNALDO	25710364	22446	M	TECNICO ADM. III	ST-A	SUB GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y ASUNTOS SOCIALES
11	MITMA ADANAQUE GUIDO PAUL	25563897	22224	M	PROMOTOR SOCIAL I	ST-B	SUB GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y ASUNTOS SOCIALES
12	REATEGUI HUAMAN DANIEL	00090593	22103	M	CHOFER III	ST-B	DIVISION DE MAESTRANZA Y POOL DE MAQUINARIAS
13	RENGIFO FASANANDO GILDER	00085987	22477	M	TEC. SEG. II	ST-B	SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, SERENAZGO Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES
14	RUIZ RAMOS FIORELLA	45300507	22156	F	SECRETARIA III	ST-C	OFICINA DE GESTION Y COOPERACION TECNICA INTERNACIONAL
15	SANCHEZ RUIZ ERICKA NEREYDA	00112024	22204	F	SECRETARIA III	ST-C	SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
16	TENAZOA SALINAS LINDON	00127918	22380	M	TEC. SEG. II	ST-B	SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, SERENAZGO Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES
17	GONZALES PINEDO MERCEDES	00096119	22432	F	ABOGADO II	SP-C	SUB GERENCIA DE DEMUNA, OMAPED Y CIAM



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ LOPEZ Darwin
Joel FAU 20393358899 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/11/2025 08:42:47-0500



Firmado digitalmente por:
TALANCHA PALOMINO Devie
Humberto FAU 20393358899 hard
Motivo: Doy V° B° 10
Fecha: 07/11/2025 11:07:02-0500



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MANANTAY

Al Servicio del Pueblo

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Recursos Humanos y Gerencia de Administración, adopten las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Institución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Archivo Institucional la notificación y distribución de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ LOPEZ Darwin
Joel FAU 20393356899 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/11/2025 08:43:07-0500



Firmado digitalmente por:
TALANCHA PALOMINO Devie
Humberto FAU 20393356899 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/11/2025 11:07:16-0500



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MANANTAY

Al Servicio del Pueblo

Gestión 2023 - 2026